

5.3 Anualmente a contar desde la fecha de autorización de la explotación se remitirá un informe señalando:

Reposición de marras y otras labores de mantenimiento.

Proyecto de coordinación del Plan de Recuperación Ambiental con el plan de labores del año siguiente.

Del examen de la documentación recibida por la Dirección General de Política Ambiental, podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente Declaración de Impacto.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—El Director general de Política Ambiental, Domingo Jiménez Beltrán.

#### ANEXO I

##### Resumen del proyecto de explotación de la cantera de caliza denominada «El Reguil», en el término municipal de Entrambasaguas (Cantabria)

La cantera se encuentra situada en el monte denominado Mizmay, en el término municipal de Entrambasaguas.

La cantera «El Reguil» forma parte de una concesión hoy en desuso, dedicada a la extracción de materiales calizos y dolomíticos. Presenta dos antiguos frentes sin restaurar, así como varias instalaciones abandonadas.

De la explotación a cielo abierto se tiene previsto extraer del orden de los 22.000 metros cúbicos de áridos mensuales; su arranque se realizará mediante sistema de voladura pasando el material, a continuación, a la estación de trituración y selección cuyo caudal se ha calculado en 200 toneladas métricas por hora, siendo el máximo de 300 toneladas métricas por hora.

Para la planta de mortero se aprovecharán las dos tolvas que forman parte de las antiguas instalaciones; en ellas tendrá lugar el acopio de áridos y cemento que será, finalmente, depositado en un silo móvil Mega Mix.

#### ANEXO II

##### Consultas realizadas sobre el impacto ambiental del proyecto

| Relación de consultados   | Respuestas recibidas |
|---|----------------------|
| Delegación del Gobierno en Cantabria .....                              | X                    |
| Presidencia del Consejo de Gobierno en Cantabria .....                  | X                    |
| Dirección Regional de Medio Ambiente .....                              | X                    |
| ICONA .....   | X                    |
| Confederación Hidrográfica del Norte .....                              | X                    |
| Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias de Cantabria ..... | —                    |
| Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias de Cantabria .....  | —                    |
| ARCA .....  | —                    |
| COBENA (Asociación para el Estudio de la Naturaleza) .....              | —                    |
| Coordinadora para la Defensa del Litoral .....                          | —                    |
| ADENA-Santander .....   | —                    |
| GEPEN (Grupo para el Estudio y Protección de la Naturaleza) .....       | —                    |
| CODA (Coordinadora para el Estudio de las Aves) .....                   | —                    |
| AEDENAT (Asociación de Estudio y Defensa de la Naturaleza) .....        | —                    |
| FAT (Federación de Amigos de la Tierra) .....                           | —                    |
| ADENA-Madrid .....  | —                    |
| SEO (Sociedad Española de Ornitología) .....                            | X                    |

##### Contenido de las respuestas más significativas

De las respuestas recibidas se deduce que no existe problema en la realización del proyecto, siempre y cuando se tomen las medidas correctoras y correctoras adecuadas.

El ICONA, en su contestación, señala que el proyecto «no parece afectar a ningún espacio natural, protegido o no, cuya integridad ecológica deba ser preservada al amparo de la legislación vigentes».

#### ANEXO III

##### Resumen de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública

Durante el periodo de información pública se interpusieron un total de seis alegaciones, siendo cuatro de ellas idénticas.

Las alegaciones formuladas se centraron en señalar el terreno afectado como suelo no urbanizable de interés forestal, así como en indicar algunas deficiencias y carencias del estudio de impacto ambiental.

#### ANEXO IV

##### Aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental

El estudio presentado cumple lo estipulado en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, siendo completo y bien documentado, tanto la memoria como la información cartográfica.

No obstante se observa una cierta inconcreción en lo que a medidas correctoras y plan de vigilancia ambiental se refiere.

En líneas generales el estudio puede considerarse concreto e imparcial, si bien también es cierto que dada la zona en la que se ubicará la explotación y a la vista del periodo de consultas previas no era previsible que pudieran aparecer especiales problemas en su redacción.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22834** ORDEN de 25 de septiembre de 1992 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas al Centro extranjero «Colegio Sueco», de Palma de Mallorca (Balears).

Por Orden de 10 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) se autorizó al «Colegio Sueco», de Palma de Mallorca (Balears), para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo sueco a alumnos exclusivamente extranjeros en los niveles educativos de Enseñanza Primaria y Media de Suecia.

Habiendo solicitado el Centro autorización para impartir el Bachillerato sueco (Gymnasieskola).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre Régimen de Centros extranjeros en España, y visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación, ha resuelto autorizar al «Colegio Sueco», de Palma de Mallorca (Balears), para impartir el Bachillerato sueco (Gymnasieskola), quedando clasificado el Centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Provincia: Baleares.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Colegio Sueco».

Domicilio: Camino Corp Mari, 31.

Titularidad: Asociación de Padres de Alumnos del «Colegio Sueco».

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo sueco a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Primaria y Secundaria (incluida la Gymnasieskola).

Número de puestos escolares: Ochenta.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.

PÉREZ RUBALCABA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22835** ORDEN de 16 de septiembre de 1992 por la que se autoriza la absorción por «Mutua Cyclops», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126 de «Mutua Nuestra Señora del Carmen» Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 194.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua Cyclops», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126, con domicilio social en Barcelona, calle José Tarradellas, números 14-18, absorba a «Mutua Nuestra Señora del Carmen», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 194, con domicilio social en Granollers